CLAUSULADO ANEXO

MODALIDAD SELECCIÓN	Selección Abreviada
CAUSAL	Bajo el instrumento de Subasta Inversa
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATANTE	Institución Universitaria de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 811.000.278-2
CONTRATO NRO.	293-2023
CONTRATISTA	**TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS** representada legalmente por el Señor **NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.966.150-7- C.C. 10300710
OBJETO	Compra de insumos y dotación para un laboratorio básico de Física I y II para la Institución Universitaria de Envigado
VALOR TOTAL	$51.655.913 IVA INCLUIDO

PRIMERA. PLAZO: El plazo de ejecución del objeto a contratar será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre del año 2023.

Parágrafo 1: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del contrato una vez el CONTRATISTA haga entrega de la totalidad de los insumos en el Bloque 10 Laboratorio 105 de la IUE y los mismos sean recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El pagó se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa expedición de la respectiva acta de autorización de pago. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral.

TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EXPERIMENTOS (PRÁCTICAS) ASOCIADOS AL CURSO DE FÍSICA I			
	Descripción	**Cantidad**	**Especificación Técnica**
1	**Movimiento de Proyectiles: Código RUP: 60104600**		

			Aparato para balística utilizando cuerpos sólidos o líquidos
	Ballistics base unit	1	Escala de metal grande para tomar lecturas desde grandes distancias; montaje con abrazadera de mesa, el aparato se puede fijar a mesas con un espesor de 48 mm; varilla de metal para sujetar la bola de lanzamiento; altura de los dígitos en la escala: 26 mm; dimensiones mínimas: 260 x 210 x 35 mm
	Ball gun, unit	1	Unidad lanza bolas para demostrar balística; pasador largo con tres estrías para ajustar diferentes velocidades de lanzamiento, con resorte de tensión, cilindro de gatillo; puede fijarse al aparato balístico o perfiles de carril;incluye. bola de madera y esfera hueca de plástico, diámetro mínimo 60 mm cada una;
	Ruler, metal	1	Regla de metal de 1 m en perfil de tubo de aluminio rectangular, 30x15 mm, con tres escalas graduadas de fácil lectura: graduaciones en dm y cm, así como graduaciones en mm en la parte posterior
3	**Caída Libre: Código RUP: 60104600**		
	Aparato de Caida Libre	1	Aparato para medir el tiempo de caída de una bola. Soporte metálico robusto con dos abrazaderas de gatillo que permiten un disparo de tiempo óptimo (sin fricción residual ni magnetismo residual) con Bola de madera de 60 mm con eje de metal y marca de posición, Recipiente colector resistente a los impactos; abertura superior de al menos 270 x 165 mm; placa de impacto amortiguada con gomaespuma incrustada. El recipiente con tapa actúa como una opción de almacenamiento para el soporte y el temporizador.
	Pinza deslizante	1	Jinetillo deslizante, H=70 mm, incluye un orificio transversal para sujetar varillas con un diámetro máximo de 10 mm
	Mordaza en Cruz	1	Mordaza en cruz
	Varilla de 1000 mm	1	Varilla de soporte de acero inoxidable, extremos con tapas de plástico; L=1000 mm, D=10 mm
	Soprte de Riel	1	Base de soporte universal estable en H para colocar y fijar jinetillos deslizantes, soportes de rieles o equipos de laboratorio montados en jinetillos Incluye dos tornillos niveladores para compensar los desniveles de la superficie.

	Timer	1	Temporizador que muestra la diferencia entre el inicio y la parada en milisegundos; Pantalla LED de 26 mm; 2 pares de conectores de seguridad; interruptor encendido / apagado, interruptor de reinicio para un simple reajuste a cero;dimensiones: aprox. 160 x 120 x 45 mm;
	Tansformador de Red	1	Transformador de red 6 V / 500 mA
	Cable de conexión de seguridad 200 cm	2	Cable de conexión de seguridad 200 cm Capacidad de carga: 25 A (continua)
	Cable de conexión de seguridad 75 cm	2	Cable de conexión de seguridad 75 cm Capacidad de carga: 25 A (continua)
5	**Instrumentos de Medida: Código RUP: 41111500/600**		
	Balanza de tres brazos	1	Balanza de tres brazos con barra de equilibrio con amortiguación magnética, tres pesos deslizantes con escalas, incl. pesos adicionales (1x500g, 2x1000g), Rango 2610 g, Sensibilidad: 0,1 g, Diámetro del plato: 150 mm.
	Cronómetro Digital	1	Cronómetro digital controlado por cuarzo, con pantalla LC Visualización de hora y fecha, medición de tiempos de inicio, parada e intermitentes, Precisión: 0,01 s, estuche de plástico, 52x75 mm, se suministra con batería.
	Juego pesas (10-200) g	1	Juegos de pesas de equilibrio 10 mg - 200 g; pesas de precisión (clase “M”) en caja de almacenamiento de madera con tapa, incluye pinzas, pesas 1x200, 2x100, 1x50, 1x20, 2x10, 1x5, 2x2, 1x1 g , también pesas en mg: 12 partes, 1 – 500 mg.
	Sólidos (Igual Masa)	1	Set de Cuerpos de igual masa X 4 ; Cilindros de metal con ganchos, para experimentos de densidad, materiales: Al / Fe / Cu / Pb, peso: 200 g cada uno, D = 25 mm cada uno.
7	**Ley de Hooke: Código RUP: 60104800**		
	Resorte 3 N/m	1	Resorte 3N/m Para probar la ley de Hooke, para experimentos con el péndulo de resorte, así como para la demostración de ondas longitudinales estacionarias; material: acero templado, máx. carga/alargamiento: 4,0N/130 cm D=35mm,
	Resorte 10 N/m	1	Resorte 10N/m material: acero templado, máx. carga/alargamiento: 3,5N/35 cm, D=18mm,
	Resorte 5 N/m	1	Resorte 5N/m material: acero templado, máx. carga/alargamiento: 2,5N/50 cm, profundidad=14 mm,
	Resorte 20 N/m	1	Resorte 20N/m material: acero templado, máx. carga/alargamiento: 15,0N/75 cm, profundidad=12

			mm
EXPERIMENTOS (PRÁCTICAS) ASOCIADOS AL CURSO DE FÍSICA II			
	Descripción	**Cantidad**	**Especificación Técnica Resumida**
1	**Electroscopio: Código RUP: 60106400/200**		
	Electroescopio tipo Kolbe	1	Electroscopio puntero de montaje fino muy sensible, conector de seguridad de 4 mm con placa de condensador, carcasa de metal con conector de puesta a tierra, cubierta de vidrio en los lados; puntero-L = 130 mm, dimensiones de la carcasa: 170 x 50 x 180 mm
	Pelaje de conejo	1	Pelaje de gato
	Tela de cuero	1	Tela de cuero
	Bolas de poliestireno	1	Bolas de poliestireno
	Tela de seda	1	Tela de seda
	Varilla de vidrio	1	Con orificio axial permite pivotar sobre un rodamiento de agujas con un plug pin
	Varilla de acrilico	1	Con orificio axial permite pivotar sobre un rodamiento de agujas con un plug pin
	Varilla de plástico	1	Con orificio axial permite pivotar sobre un rodamiento de agujas con un plug pin
3	**Set de Magnetismo: Código RUP: 60106400/200**		
	Set de Magnetismo	3	Set para realizar experimentos sobre los siguientes temas: 1. Interacción magnética (6 Experimentos) 2. Inducción magnética (4 Experimentos) 3. El campo magnético de una barra magnética (8 Experimentos) Kit compuesto por: 2x Imán de barra, 1x Limaduras de hierro en caja, 1x Brújula de bolsillo, 1x Globo para campo magnético de tierra, 85 mm, 1x detector de campo magnético, 1x Clavija con aguja, 2x Placa de soporte para imanes de barra, 4x Perno roscado de acero, L=40 mm, 1x PIB - parte superior con casquillo 4 mm, 1x Cojinete para imanes cilíndricos, 1x Placa de campo magnético "compacta", 2x Laminación de polos, 60 x 25 mm, 1x Cip en contenedor, juego de 10, 1x Clip con cuerda, 1x Tubo de ensayo 16x150 mm , plásticos, 1x Hoja de campo magnético, 1x Barra de goma magnética, 1x Anillo de hierro dulce, 1x Clavos de hierro en caja, 1x caja de almacenamiento
4	**Transformador: Código RUP: 60106400/200**		

	Transformador voltaje fijo	1	La tensión de salida se toma de jacks de seguridad de 4 mm que se protegido contra cortocircuitos y sobrecargas. El transformador se apaga en caso de sobrecarga.Datos técnicos: Tensión de salida: 6 V CC, estabilizada, máx. 7 A y 7 V CA, máx. 9A, Fusibles: fusible de alambre fino T 630mA (primario), fusible electrónico (secundario)
	AC Convertidor	1	Datos técnicos: Salida: 0 … 12 V CA, estabilizada, continuamente variable, máx. 0,5 A alimentado por conectores de seguridad de 4 mm permanentemente protegidos contra cortocircuitos, Indicador de voltaje: pantalla LED, altura de dígitos: 26 mm, Potenciómetro para ajustar el voltaje de salida, Pantalla LED que indica el estado de la fuente de alimentación, Dimensiones: aprox. 160x120x45mm
	Bobina con 300 vueltas	1	conexión mediante jacks de seguridad de 4 mm, embebidos en tapas de colores, que evitan el contacto corporal, abertura de longitud completa (31x31) permite el montaje en núcleos en forma de U o la inserción de núcleos de hierro, Caja de plástico transparente, tapa amarilla máx. corriente: 5A, Resistencia efectiva: 1,3 ohmios, inductividad: 3 mH
	Bobina con 600 vueltas	1	conexión mediante jacks de seguridad de 4 mm, embebidos en tapas de colores, que evitan el contacto corporal, abertura de longitud completa (31x31) permite el montaje en núcleos en forma de U o la inserción de núcleos de hierro, Caja de plástico transparente, tapa azul claro máx. corriente: 2A, Resistencia efectiva: 4 ohmios, inductividad: 10 mH
	Bobina con 1200 vueltas	1	conexión mediante jacks de seguridad de 4 mm, embebidos en tapas de colores, que evitan el contacto corporal, abertura de longitud completa (31x31) permite el montaje en núcleos en forma de U o la inserción de núcleos de hierro, Caja de plástico transparente, tapa negra máx. corriente: 1A, Resistencia efectiva: 17 ohmios, inductividad: 38 mH
	Núcleo en forma de U	1	Para demostración de ensamblaje de transformadores; placas de transformador soldadas, con superficies frontales pulidas; longitud del brazo que sobresale: 70 mm; brazos separados 45 mm; sección transversal: 30 x 29

			mm; dimensiones: 105 x 110 x 30 mm
	Núcleo de hierro	1	Utilizado como yugo para núcleos laminados en forma de U, placas de transformador soldadas con una superficie de contacto pulida, Sección transversal: 30x29 mm, longitud: 105 mm
	Cable de conexión 100 cm	4	Cable de conexión 100 cm
	Tornillo de agarre	2	Para asegurar un núcleo de hierro en un núcleo en forma de U, aluminio perfil en l con un pasador para insertar en el núcleo en forma de u y un tornillo para sujetar el núcleo de hierro al núcleo en forma de u
	Multimetro digital	1	Multímetro para medir Voltaje CC (V): 60,00 mV - 1000 V , 0,01 mV Voltaje CA (V): 60,00 mV - 750 V, 0,01 mV Corriente CC (A): 600,0 µA – 20,00 A, 0,1 µA CA Resistencia (Ω): 600,0 Ω – 60,00 MΩ , 0,1 Ω Capacitancia (F): 60,00 nF – 60,00 mF , 0,01 nF, Frecuencia (Hz): 9,999 Hz – 9,999 MHz, 0,001 Hz, Temperatura (°C/°F): -50 - +400°C , 1°C, Prueba de continuidad, Prueba de diodos, Detección de voltaje sin contacto (NCV), Otras funciones: "Retención de datos", valor relativo, luz de flash integrada, indicador de batería, Modo de medición: True RMS, Categoría de seguridad: CAT IV (hasta 600 V y CAT III (hasta 1000 V), Resistencia interna: ≥ 10 MΩ, Tamaño de la pantalla LCD: 58,5 x 41 mm, Altura de dígitos: 24,5 mm
5	**Tubo de Rayos Catódicos: Código RUP: 60106400/200**		
	Tubo de Rayos	1	Tubo de rayos catódicos electrodos montados en capuchones metálicos, base de plástico Longitud: aprox. 300 mm, diámetro: aprox. 50mm
	Clip cocodrilo	1	Clip cocodrilo rojo
	Cocodrile clip	1	Clip cocodrilo negro
	Cable Negro 100 cm	1	Cable Negro 100 cm
	Fuente de alto voltaje	1	Fuente de alimentación de alto voltaje continuamente variable para alimentar tubos de difracción de electrones Salida: 0 … +10 kV, continuamente variable, máx. 3 mA, protección contra cortocircuitos, Separación galvánica de la fuente de alimentación, toma de tensión de salida mediante jacks de seguridad de 4 mm, Indicador de tensión: Display LED de 7 segmentos, altura de dígitos 26 mm

	Cable de alta tensión	1	Cable de conexión extremadamente flexible con doble cubierta aislante y dos clavijas de 4 mm con aislamiento especial Sección transversal: 1 mm² Grosor de la chaqueta: aprox. 8mm Longitud: 100 cm
	Imán de barra AlniCo	1	Imán de barra ALNICO, 80X15 mm
SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS ASOCIADOS A LOS CURSOS DE FÍSICA I Y II			
ID	**SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS: Código RUP: 60106200/43232500**		
	Descripción	**Cantidad**	**Especificación Técnica Resumida**
1	Interface inalámbrica incl. Cable USB adaptador	2	interface que incluye cable USB y adaptador; se puede utilizar con ordenadores (Mac, Windows), Chromebooks, tablets o smartphones, mediante conexión Bluetooth o USB. Tiene su propio procesador y memoria, lo que permite realizar mediciones a altas tasas de muestreo con una temporización independiente y precisa, para conectarse con sensores con conector tipo BT mediante sus dos entradas analógicas; está equipada con Bluetooth Low Energy, que admite Bluetooth 4 y Bluetooth 5 con dispositivos compatibles; alimentación: batería recargable de iones de litio (3,7 v, 960 mah) / adaptador de corriente usb (100-240 v ca, cc 5 v/1 a) información de estado: led de alimentación (posterior) para indicar el nivel de energía y batería / led de estado (superior) para indicar el estado de comunicación conectividad: bluetooth® le insight isp1507 listo para bluetooth 5 conexión a la computadora: puerto micro usb también utilizado para alimentar resolución adc: 12 bits frecuencia de muestreo: 100 000 hz. Las interfaces y sensores deben poderse usar con licencia gratuita de software de adquisición de datos y análisis de datos descargable por internet con reconocimiento automático de los sensores conectados. Ofrece un conjunto de herramientas de análisis y procesamiento tales como: hacer zoom, encontrar una pendiente o un área debajo de un gráfico, seleccionar y eliminar datos, determinar una derivada, encontrar el mejor ajuste de función.

2	Sensor de movimiento	2	sensor de movimiento que mide el tiempo que tarda un pulso ultrasónico en viajar desde el sensor hasta el objeto y determina la distancia desde el objeto en función del tiempo medido y la velocidad del sonido. El alcance mínimo del sensor es de 0,15 m y el alcance máximo es de 6 resolución del sensor de ± 0,001 m.
3	Sensor de fuerza	1	sensor de fuerza el cual mide las fuerzas de empuje y tracción en dos rangos de medición, entre -5 y 5 N y entre -50 y 50 N. Interruptor que permite seleccionar cualquiera de los dos rangos.
4	Fotopuerta con polea	2	fotopuerta con polea consta de dos detectores de luz y funciona en dos modos, un modo de puerta interna que permite detectar objetos que pasan entre los brazos de la fotopuerta y un modo de puerta externa para detectar objetos que pasan fuera de los brazos de la fotopuerta.
5	Sensor de campo magnético	1	sensor de campo magnético que contiene un elemento Hall, que mide la intensidad del campo magnético. El sensor tiene dos rangos: de -100 a 500 mT y de -10 a 50 mT. Un pulsador cambia entre los dos rangos del sensor.
6	Sensor de corriente	1	sensor de corriente de propósito general para medir corrientes en circuitos de CA y CC en el rango entre –5 y +5 A. Tiene dos conectores tipo banana (4 mm) para facilitar la conexión.
7	Sensor de voltaje	1	sensor de voltaje está diseñado para explorar los principios básicos de la electricidad. Con rango de voltaje de entrada de ± 10 V, este sensor se puede usar para medir voltajes en circuitos de CA y CC. El sensor tiene entradas diferenciales, lo que significa que las mediciones se pueden realizar directamente a través de los elementos del circuito sin las limitaciones de una conexión a tierra común. Se puede utilizar para medir potenciales positivos, así como potenciales negativos, en experimentos como condensadores de carga y descarga, mediciones de resonancia interna y mediciones en circuitos eléctricos en serie y en paralelo.
8	Cable de sensor BT - IEEE1394	4	cable de conexión de sensor BT - IEEE de 1.5m de largo.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas y obligaciones, que delimitan el alcance de este

1. Realizar la entrega de los elementos requeridos por la Institución, acatando lo plasmado en las Especificaciones técnicas requeridas por la misma, lo cual incluye cantidades adecuadas, el transporte de todos los bienes requeridos y puesta en funcionamiento.
2. Entregar correctamente y en el tiempo establecido los elementos que se le sean requeridos desde la supervisión.
3. Entregar elementos nuevos y que no se encuentren reparados o que no funcionen.
4. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por la IUE en el pliego de condiciones definitivo.
5. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta bloque 10 laboratorio 105 ubicada en las instalaciones de la IUE.
6. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
7. El contratista deberá aportar por escrito las garantías de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza cuentan con esta.
8. El contratista deberá presentar certificación expedida por la casa fabricante o por el fabricante de los equipos, donde conste las condiciones de la cadena de suministro en servicio postventa, mantenimiento y reparación de equipos.
9. El contratista deberá entregar por escrito los manuales de uso y fichas técnicas de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza cuentan lo requieren.
10. El contratista deberá reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los equipos o elementos cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
11. El contratista deberá responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
12. El contratista deberá emplear logística y personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos de acuerdo con las características señaladas en el proceso, especificaciones técnicas. Todos los elementos objeto de la contratación deben ser de primera calidad.
14. El contratista se compromete a que en caso de requerirse algún cambio de los elementos o de las especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación, plenamente justificada, si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
15. El contratista deberá concretar con el supervisor del contrato el procedimiento y la fecha para la entrega y recepción de los bienes.

16. El contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y entrega de los mismos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.
17. El contratista deberá entregar los elementos objeto de la contratación debidamente empacada (embalada) para evitar daños o deterioro, en los lugares que sean informados por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación, grietas, fisuras, uniones entre otros de los elementos, que sea evidenciado por parte del supervisor del contrato, el cual será comunicado con el fin que se proceda con el cambio de los mismos.
19. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal.
20. Pago de las estampillas a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario.
21. Garantizar a la Institución la calidad del bien o servicio a contratar.
22. Entregar una ficha técnica de los productos entregados.
23. Entregar carta de compromiso de la garantía para los equipos, materiales e insumos que corresponda o los soportes de las garantías de los fabricantes.
24. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).
25. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
26. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

B. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:

1. Prestar a EL CONTRATISTA, la colaboración y los medios necesarios para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del contrato.
2. Hacer los pagos oportunamente a EL CONTRATISTA y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente contrato.
3. Cumplir con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, sobre los derechos y deberes de las entidades estatales

QUINTA. GARANTÍAS: Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término que no supere los dos (2) días posterior a la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida

solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la de la duración del contrato y un (01) año más.

SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, la Institución Universitaria de Envigado, mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, la Institución hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la decisión administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de la Institución.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la Institución en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE APORTES: el contratista debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, la Institución Universitaria de Envigado, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Decano Facultad de Ingeniería o quien haga sus veces, quien controlara su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que tratan la materia. En caso de ausencia del supervisor asignado en el contrato, asumirá dicha función el superior inmediato o a quien este designe.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos a los que haya lugar del respectivo contrato, como lo son la estampilla procultura, adulto mayor, industria y comercio y demás cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP y las pólizas, en caso tal que sean exigidas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA**.**

DÉCIMA SEPTIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. **RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga con la Institución a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del contrato, ni con asuntos propios de la Institución o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Institución Universitaria de Envigado a mantenerla indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes intentarán solucionar los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato haciendo uso de los mecanismos de transacción y conciliación, conforme lo prevén las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ante la imposibilidad de solucionar las diferencias mediante los mecanismos enunciados, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades, **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el contrato o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo; **c)** por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del presente contrato; **d)** en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. La Institución Universitaria de Envigado podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del mismo, siguiendo el procedimiento contemplado en el Estatuto Contractual y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, aceptan que podrán

terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso de que sus accionistas y/o representantes legales o empleados intervinientes en la ejecución del presente convenio llegaren a ser: (i) indiciado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la prestación de los servicios de este contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni ellos ni sus socios, subcontratistas o empleados utilizados para el desarrollo del objeto de este convenio se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN POR ACTOS CORRUPTOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a prevenir la comisión de actos corruptos, entendidos como la participación de sus accionistas, representantes legales intervinientes en la ejecución del presente convenio, a cualquier título, en los delitos de peculado, cohecho, acuerdos restrictivos de la competencia, soborno transnacional, delitos contra la administración de justicia, tráfico de influencias, incumplimiento de los topes máximos de financiación de campañas políticas y omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, con la sola imputación de cargos en contra de las personas naturales indicadas anteriormente o por el inicio de una actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1778 de 2016.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de conformidad con los términos y procedimientos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación solo puede efectuarse, en todo caso, mientras no haya ocurrido el término de caducidad de la acción contractual. Así mismo se tendrá presente que para los contratos de prestación de servicios no será obligatoria la liquidación, aunado a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.